



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 JUL 2016

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 05 de julio del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70° establece que admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus Facultades, mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. La admisión, se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación; asimismo, el artículo 71°, norma que el ingreso a la Universidad es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubre de acuerdo a lo normado en el Reglamento de admisión. El artículo 75°, señala que las modalidades de ingreso a la Universidad son:  
f) Traslados Externos;

El artículo 173°, numeral o, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: o) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;

Que, con Oficio N° 814-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 22 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la apertura de una vacante para traslado externo para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el examen del mes de julio;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 05 de julio del 2016, aprobó la apertura de una vacante, en el examen de Admisión – Modalidad Extraordinario 2016 – II, para traslado externo para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura de una vacante, en el examen de Admisión – Modalidad Extraordinario 2016 – II, para traslado externo para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN ALEJIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)